



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 25 de abril de 2022*

#### **RES. PRESIDENCIA N° 374/2022**

#### **VISTO:**

La Ley N° 31, el Expediente SCPJ-031/14-0 caratulado “*S. C. P. J. s/ Creación de Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales*”, los Dictámenes CFIyPE Nros. 12/2014 y 11/2015, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 36/2014 y 53/2015, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias y el TEA A-01-0000/2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece en el inciso 5 del artículo 50 que una de las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es la de *“Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que en este sentido, por conducto del Expediente SCPJ-031/14-0 tomó intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para el tratamiento del proyecto para la *“Creación de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad”*.

Que en virtud del Dictamen CFIyPE N° 12/2014 y por la Resolución CM N° 36/2014 se aprobó la realización de una prueba piloto mediante la instalación de un Puesto de Orientación y Acceso a la Justicia en la planta baja del edificio ubicado en Tacuarí 138, a fin de que los/las interesados/as realizaran consultas respecto a la actividad desarrollada en el ámbito jurisdiccional de los entonces fueros Penal, Contravencional y de Faltas (actualmente Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas) y Contencioso Administrativo y Tributario (actualmente Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo).

Que tras el Dictamen CFIyPE N° 11/2015 y mediante la Resolución CM N° 53/2015 se dio por concluida la prueba piloto instituida por Resolución CM N° 36/2014 y se aprobó la continuidad del proceso de programación, ejecución y operación gradual del Proyecto mediante la instalación de un nuevo Puesto de Orientación y Acceso a la Justicia en el edificio ubicado en Av. Coronel Díaz 2110, por el impacto altamente satisfactorio respecto al acceso a la justicia de la población.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo que aquí nos ocupa, en el artículo 24° del Anexo XVI se establece que la Dirección de Orientación Ciudadana está a cargo de un (1) Director y tiene una estructura compuesta por los Puestos de Orientación y Denuncia.

Que debido a los cambios que la realidad que impuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2020 en el marco de la pandemia del Covid 19 y la experiencia recogida durante estos últimos años, resulta necesario disponer un nuevo marco de actuación y de funciones de la Dirección de Orientación Ciudadana y de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia que atiendan al paulatino aumento de la carga de trabajo y por la diversidad de las consultas recibidas.

Que en particular, cabe destacar que, durante el ASPO, con la colaboración de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia se establecieron nuevos canales de comunicación con la población mediante la implementación de una nueva línea de atención de las consultas a través de la aplicación WhatsApp, a través del abonado N° 11-3897-8032.

Que asimismo, durante el ASPO, se adecuo el horario de atención al público con la ampliación de la franja horaria de 10 a 20 horas, a los fines de responder las consultas que la población y los usuarios del servicio de justicia presentaron en la aplicación de WhatsApp y mediante el Formulario de Consultas que se encuentra en el Portal del Consejo de la Magistratura.

Que dichos espacios de orientación e información cumplen la función de responder las consultas de la población, de los/las justiciables y de los/las usuarios/as del servicio de justicia de manera presencial en los edificios de los tribunales como también, de forma telefónica y virtual con la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC'S) que en el Organismo se encuentren disponibles.

Que los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia brindan información sobre las dependencias que integra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Tribunales de Primera Instancia y de las Cámaras de los fueros Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo del Poder Judicial de la Ciudad; sobre las dependencias que conforman el Ministerio Público de la Ciudad y otras.

Que así pues, la Dirección de Orientación Ciudadana propone a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional que se sustituya el Artículo 24° del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, por el Artículo incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, que se aprueben las Funciones de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia, dependientes de la Dirección de Orientación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución y que se incorpore como Artículo 24 Bis en el Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, el Artículo incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento.

Que la presente propuesta no implica erogación presupuestaria de ningún tipo.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

#### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Sustituir el Artículo 24° del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, por el Artículo incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Aprobar las Funciones de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia, dependientes de la Dirección de Orientación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución

Art. 3°: Incorporar como Artículo 24 Bis en el Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, el Artículo incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbares.gob.ar](http://consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 374/2022**



Alberto Maques  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**ANEXO I – RES. PRES. N° 374/2022**

**ANEXO XVI PLENARIO**

**SECRETARIA DE APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL**

Artículo 24°. Dirección de Orientación Ciudadana Estructura: La Dirección de Orientación Ciudadana está a cargo de un (1) Director. Tiene una estructura compuesta por los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia.

**Funciones:**

- a) Proponer a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional el diseño para el funcionamiento de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia que atienden al público en forma presencial telefónica, virtual y a través de las TIC'S que en el Organismo se encuentren disponibles, en los edificios de los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad existentes como los que en un futuro se agreguen.
- b) Coordinar y supervisar los Puestos de Orientación para que éstos informen y orienten al público en forma inmediata a través de los distintos canales de atención: personal, telefónica, virtual y a través de las TIC'S que en el Organismo se encuentren disponibles, de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Procedimientos de los Puestos de Orientación.
- c) Realizar las tareas de coordinación y enlace con las dependencias jurisdiccionales, con las oficinas dependientes del Ministerio Público y con las Cámaras de ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad para la correcta y efectiva derivación de las consultas.
- d) Elaborar propuestas de mejoras y de fortalecimiento de sus misiones y funciones y elevarlos a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para su consideración.
- e) Proponer la celebración de Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica con organizaciones nacionales y/o órganos del gobierno local y nacional.
- f) Elaborar informes respecto de las actividades realizadas para su evolución.

Artículo 24° Bis. Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia

**Funciones:**

- a) Atender al público en forma amigable, eficiente e informal respetando la identidad de género de la persona consultante.
- b) Responder las consultas de la población, de los/las justiciables y de los/las usuarios/as del servicio de justicia.
- c) Responder las consultas que presenten los/las peritos/as vinculados/as al Registro de Auxiliares de Justicia.
- d) Responder las consultas que presenten los/las abogados/as sobre radicación de causas, juzgados de turno, ubicación y teléfono de los Tribunales de Primera Instancia y de las Cámaras de ambos fueros, como también de las dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad.
- e) Recepcionar y Derivar a la Oficina de Defensa al Litigante las consultas vinculadas a: expediente judicial electrónico, presentación de acción de amparo, iniciar demanda, tomar vista de expediente, alta de usuario, responder demanda, presentación de escritos, entre otros.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

- f) Las consultas serán respondidas de manera presencial en los edificios de los tribunales que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establezca, como también, en forma telefónica y virtual con la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC'S) que en el Organismo se encuentren disponibles.
- g) Brindar información sobre las dependencias que integra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los Tribunales de Primera Instancia y de las Cámaras del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo del Poder Judicial de la Ciudad; sobre las dependencias que conforman el Ministerio Público de la Ciudad.
- h) Reunir, clasificar, ordenar y registrar la información referida a las instituciones, oficinas y dependencias de derivación.
- i) Acompañar a la persona consultante, si se encuentra en situación de vulnerabilidad, a los dispositivos e instituciones de derivación.
- j) Intervenir en el Proceso de Gestión de Testigos en coordinación con los Juzgados de Primera Instancia de los fueros PPJCyF y CATyRC, con el Programa de Atención Integral a los Testigos del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, con la Oficina de Gestión de Audiencias del Consejo de la Magistratura, con las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica y con el Departamento de Asistencia a la Tercera Edad si el caso así lo requiera.
- k) Registrar y sistematizar las consultas ingresadas en el sistema informático.
- l) Elaborar informes respecto a las actividades realizadas para su elevación.